



Ajuntament d'Andratx

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

EXP: 5397/2018

DECRETO DE LA REGIDORA DE LEGADA DE CONTRATACIÓN

Visto el informe emitido por el tag de Contratación con fecha 7 de diciembre de 2018, que transcrito literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el técnico Miquel Àngel Marroig Toledo, en fecha 5 de octubre de 2018, con un presupuesto máximo para los dos años de 18.503,22 € más 3.885,68 €, lo que suma una cantidad total para los dos años de 22.388,90 €.

Atendiendo a la retención de crédito de la intervención, de 11 de octubre de 2018, en la cual no supera el 10% de los recursos ordinarios.

Mediante Decreto núm. 2018-2626 de la Regidora delegada del Área de Contratación en fecha de 17 de octubre de 2018 se acordó iniciar el expediente.

Atendiendo que en fecha de 2 de noviembre de 2018 se emitió un informe por parte del TAG de Contratación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, además, estableciendo que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), será la Alcaldesa, sin embargo, tiene delegada esta competencia la concejala del Área de Contratación, por Decreto de Alcaldía número 1450/2017.

Mediante el citado informe del TAG de Contratación dada las características del suministro y del precio del mismo, se considera que el procedimiento más adecuado sería el procedimiento abierto, y, más concretamente, abierto simplificado contemplado en el artículo 159 LCSP.

Visto que en fecha de 14 de noviembre de 2018, se incorporó en el expediente los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares.

Atendiendo que en fecha 27 de noviembre de 2018 la interventora emitió informe de fiscalización previa del expediente.

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo a su aprobación por la Alcaldesa, no obstante, tiene delegada esta competencia la Concejala delegada de contratación mediante el derecho núm. 1450/2017.

LEGISLACIÓN APLICABLE



Ajuntament d'Andratx

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 12, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 871/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Artículos vigentes con la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo a su aprobación por la Alcaldesa de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratación Pública, por la cual se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y COMPLEMENTOS DECORATIVOS Y LÚDICOS PARA LOS ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDRATX, a través del procedimiento abierto simplificado convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto de 11.194,45€, IVA incluido, para la anualidad de 2019, con un precio estimado de 22.203,86 €, de conformidad con el informe de la Interventora en fecha de 27 de noviembre de 2018.

Tercero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y COMPLEMENTOS DECORATIVOS Y LÚDICOS PARA LOS ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDRATX.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Estatal, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre) para que en el periodo de quince días se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes como establece el artículo 159.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ajuntament d'Andratx

Quinto.- Se publicará en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas , como el documento de aprobación del expediente, tal y como se establece en el artículo 63.3 en relación al artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. ”

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL Y COMPLEMENTOS DECORATIVOS Y LÚDICOS PARA LOS ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDRATX**, a través del procedimiento abierto simplificado convocando su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 11.194,45€, IVA incluido, para la anualidad de 2019, con un precio estimado de 22.203,86 €, de conformidad con el informe de la Interventora en fecha de 27 de noviembre de 2018.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL Y COMPLEMENTOS DECORATIVOS Y LÚDICOS PARA LOS ACTOS FESTIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDRATX**.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Estatal, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre) para que en el periodo de quince días se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes como establece el artículo 159.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Se publicará en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, como el documento de aprobación del expediente, tal y como se establece en el artículo 63.3 en relación al artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.